

## AES – Plan de Continuidad

Les adjuntamos la publicación de un Plan de Continuidad de Operaciones (Business Continuity Plan) actualizado para el sistema AES.

Las medidas descritas en el Plan serán válidas y se aplicarán en todos los Estados Miembros a partir del momento en que todos hayan desplegado AES. La fecha prevista para ello es el 2 de diciembre de 2024, aunque seguirán en vigor algunas normas transitorias hasta el 11 de febrero de 2025, para permitir ajustes técnicos.

El Plan define el planteamiento general de la continuidad de las operaciones e introduce medidas en caso de fallo temporal del sistema AES, abordando todas las situaciones comerciales relativas a la (re)exportación y salida de las mercancías, incluidas las situaciones en las que intervienen el despacho de exportación centralizado o los desvíos.

Las medidas de continuidad de la actividad propuestas se aplican a las siguientes situaciones:

- ✘ indisponibilidad del sistema;
- ✘ Indisponibilidad de la conexión electrónica entre los sistemas aduaneros que afecte a las comunicaciones de dominio común;
- ✘ indisponibilidad del sistema del Operador Económico;
- ✘ indisponibilidad de la conexión electrónica entre el sistema del Operador Económico y el sistema aduanero que afecte a las comunicaciones del dominio externo;
- ✘ indisponibilidad programada de un componente informático del AES identificado en el capítulo 2;
- ✘ indisponibilidad no programada de un componente informático de AES identificado en el capítulo 2.

Facilitamos también un archivo Excel adicional que describe el formulario «BUSINESS CONTINUITY- EXPORT ACCOMPANYING DOCUMENT» (BC-EAD).



Secretaría.  
Irun, 27 de agosto de 2024